Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 8 OCT 2008

VISTO el expediente N° 2300-3335/08 del Ministerio de Economía, por el que tramita un proyecto de Decreto referido a la política salarial para los agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha determinado la política salarial a regir desde el día 1° de agosto de 2008 inclusive, para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley Nº 13786 de Presupuesto General para el Ejercicio 2008, y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer los sueldos básicos para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense que pertenezca al Escalafón Cuerpo General, Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar, y para los Aspirantes de 1° y 2° Año, en los importes que se determinan en el Anexo A que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer la Bonificación Remunerativa No Bonificable para el Personal con Título, la Bonificación Remunerativa No Bonificable para el Personal que no posee

Título y la Bonificación Remunerativa No Bonificable para los Aspirantes de 1° y 2° Año fijadas para el Personal del Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense por el Decreto Nº 2198/05 modificado por los Decretos N° 730/06, N° 642/07, Nº 3346/07 y Nº 867/08, en los importes determinados en el Anexo B que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer la Bonificación Remunerativa No Bonificable fijada para el Personal de los Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar del Servicio Penitenciario Bonaerense por el Decreto N° 2198/05 modificado por los Decretos N° 730/06, N° 642/07, Nº 3346/07 y Nº 867/08, en los importes determinados en el Anexo C que forma parte del presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las disposiciones del presente serán de aplicación a partir del día 1º de agosto de 2008 inclusive.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Justicia y de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2196

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Cr. RAFAEL PERELMITER
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ricardo Casal
MINISTRO DE JUSTICIA
de la Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO A: Sueldos Básicos -artículo 1º-.

Escalafón Cuerpo General, Escalafones Profesionales y Técnicos, Administrativo y Auxiliar y Aspirantes de 1º y 2º Año.

Categoría	Sueldo Básico - en $ -
Inspector General	1.320,97
Inspector Mayor	1.220,96
Prefecto Mayor	1.085,20
Prefecto y Subprefecto	930,69
Alcaide Mayor y Alcaide	768,39
Subalcaide, Adjutor y Suboficial Mayor	722,06
Suboficial Principal y Sargento Ayudante	636,24
Sargento Primero y Sargento	447,01
Cabo Primero, Cabo y Guardia	342,30
Cadete 2º Año	277,71
Cadete 1º Año	239,35

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO B: Bonificaciones Remunerativas No Bonificables -artículo 2º-.

Escalafón Cuerpo General con Título.

Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en $ -
Inspector General	13.957,09
Inspector Mayor	8.797,67
Prefecto Mayor	7.231,74
Prefecto y Subprefecto	5.205,82
Alcaide Mayor y Alcaide	2.622,82
Subalcaide, Adjutor y Suboficial Mayor	2.553,37
Suboficial Principal y Sargento Ayudante	2.364,63
Sargento Primero y Sargento	2.077,40
Cabo Primero, Cabo y Guardia	1.928,07

Escalafón Cuerpo General que no posee Título.

Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en $ -
Suboficial Principal y Sargento Ayudante	2.130,61
Sargento Primero y Sargento	1.921,86
Cabo Primero, Cabo y Guardia	1.814,09

Aspirantes de 1º y 2º Año.

Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en $ -
Cadete 2º Año	627,57
Cadete 1º Año	663,39

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO C: Bonificación Remunerativa No Bonificable -artículo 3º-.

Escalafones Profesionales y Técnicos, Administrativo y Auxiliar.

Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en $ -
Inspector General	8.210,02
Inspector Mayor	6.205,82
Prefecto Mayor	5.087,27
Prefecto y Subprefecto	3.636,59
Alcaide Mayor y Alcaide	1.781,03
Subalcaide, Adjutor y Suboficial Mayor	1.738,32
Suboficial Principal y Sargento Ayudante	1.615,37
Sargento Primero y Sargento	1.438,27
Cabo Primero, Cabo y Guardia	1.389,82